



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:** **Solicitud** AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES. MODALIDAD B. APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN SELVAS TROPICALES MAYORES A 20 HECTÁREAS, APROVECHAMIENTOS DE ESPECIES FORESTALES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN Y EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN PREDIOS PARTICULARES (Trámite SEMARNAT-03-003-B). Cuyo número de identificación es: 01/AX-0201/06/21
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular y Correo electrónico de particulares y código QR por considerarse información confidencial. Páginas 1 a la 6.
- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LCTAIP.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de Octubre del 2021

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0201/06/21

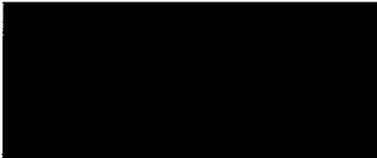
Oficio N° 02-199/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2021

C. Nohemí Díaz León

Propietaria del predio El Pinal



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 026/21 de fecha 07 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-004/21 de fecha 12 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMAA/DGEB/1241/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Pinal	Calvillo	Aguascalientes	Nohemí Díaz León

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Pinal (Primera anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	732784	2442917
2	732983	2442730
3	733166	2442903
4	733304	2442753
5	733125	2442658
6	733167	2442440





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0201/06/21

Oficio N° 02-199/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2021

7	733236	2442295
8	733331	2442203
9	733475	2442376
10	733548	2442320
11	733194	2441857
12	732846	2441895
13	732528	2441898
14	732326	2441813
15	732188	2442156

Nombre del predio: El Pinal (Segunda anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	733290	2443553
2	733700	2443439
3	734409	2443385
4	734026	2442088
5	733807	2442368
6	733686	2442216
7	733475	2442376
8	733496	2442412
9	733511	2442660
10	733560	2442778
11	733509	2442921
12	733464	2442985
13	733426	2442994
14	733414	2442952
15	733437	2442888
16	733398	2442828
17	733304	2442757
18	733166	2442903
19	732983	2442730
20	732784	2442917

Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0201/06/21

Oficio N° 02-199/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2021

Nombre del predio: El Pinal (Tercera anualidad)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	733709	2444090
2	734695	2444354
3	734409	2443385
4	733700	2443439
5	733290	2443553

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Pinal	40	3	No aplica	No aplica	22/08/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Pinal	361	361	270

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Pinal	270 (doscientos setenta)	3295 (tres mil doscientos noventa y cinco)

Nombre del predio: El Pinal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/08/21 - 22/08/22	Arbutus xalapensis	80	300	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/08/21 - 22/08/22	Arctostaphylos pungens	80	35	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0201/06/21

Oficio N° 02-199/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto de 2021

1	23/08/21 - 22/08/22	Quercus potosina	80	850	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/08/22 - 22/08/23	Arbutus xalapensis	110	160	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/08/22 - 22/08/23	Arctostaphylos pungens	110	95	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/08/22 - 22/08/23	Quercus potosina	110	695	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/08/23 - 22/08/24	Arbutus xalapensis	80	45	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/08/23 - 22/08/24	Arctostaphylos pungens	80	275	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/08/23 - 22/08/24	Quercus potosina	80	840	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Pinal	S-01-003-PIN-002/21

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

Av. Fco. I. Madero No. 344, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tels: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat

